+ Recibe se le mas en q.ta al dho mayor
domo dos mill e tres e cinquenta e dos
mrs que debe por Ramyro Pedrero
de resto de los a. orze dns que al dho
mayordomo se le argo en esta q.ta
que cobrase el dho Ramyro los quales
dhos ij U cc l ij mrs no a cobrado por
esta q.bdad mando que se le sus pen
dayes pere por ellos hasta s. Ju.
el año de 45 años como parece en el li
bro anual de cab.o en xxiij de setiembre de
44 e por la dha razon los da por el dho
argo el dho mayordomo en esta
quenta e se le an de cargar en el
año de 44 años para que los cobre para esta
q.bdad

+ Recibe se le mas en q.ta al dho mayor
domo en orze dns que debe an
domo fil de resto de la renta de las
salinas el año de quinientos e tres años
los quales el dho mayordomo da por
descargo en esta q.ta por razon que no
se an cobrado por mi mandado como parece
en el libro anual en xxx de agosto de 44
hasta que el dho mo fil aya cobrado
una casa de las salinas que se le a de
pagar estos dhos mrs los quales se le an
de cargar al dho mayordomo en el año
de 44 para que los cobre para esta q.bdad

+ Recibe se le mas en q.ta al dho mayordomo
seis mrs e sesenta e siete mrs que de vna
p.o de cona de vna condenacion de penas de
abrde en que le condeno el licenciado molina tenente que fue
desta q.bdad — que en tierra en los quatro mill
mrs que al dho mayordomo se le argo en el
argo desta q.ta que cobrase de los dhos condenaciones
de abrde los quales mrs da por no cobrados
~~por razon que el dho p.o de cona se es sin mayor~~
~~y por es que los p.o a los pagar [illegible]~~

Resoluta

Resoluta

Resoluta

ij U cc l ij

v U cc l

U cc l

vij U cc